



**VISTOS:** la solicitud presentada por el señor Gonzalo José Pedro Presbítero Rodríguez para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000137-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 000542-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000195-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la citada norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000353-2023-DCIA/MC, se autoriza la ejecución del *“Proyecto de Investigación Arqueológica con Excavaciones y Prospección de la Ladera Este del Sitio Arqueológico de Muyu Muyu – Chichas. Temporada 2023”*, en el Sitio Arqueológico de Muyu Muyu, ubicado en el distrito de Chichas, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de noventa y ocho muestras arqueológicas tomadas en el marco del *“Proyecto de Investigación Arqueológica con Excavaciones y Prospección de la Ladera Este del Sitio Arqueológico de Muyu Muyu – Chichas. Temporada 2023”*, para que sean sometidas a análisis científico de carácter destructivo de datación radiocarbónica por AMS y análisis químico en el laboratorio del Centrum Nauk Biologiczno-Chemicznych Uniwersytetu Warszawskiego (Centro de Ciencias Biológicas y Químicas de la Universidad de Varsovia), en Polonia;

Que, las muestras arqueológicas serán trasladadas por la señora Ewa Joanna Bulska, ciudadana de nacionalidad polaca, identificada con Pasaporte N° EU55391896, según el Informe N° 000038-2024-DCIA-VMPCIC-LHF/MC;

Que, mediante el Memorando N° 000542-2024-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 000230-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC y N° 000038-2024-DCIA-VMPCIC-LHF/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas;



Que, a través del Informe N° 000137-2024-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000035-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la exportación de noventa y ocho muestras arqueológicas para realizar los análisis científicos de carácter destructivo según se describe en el anexo que forma parte de esta resolución.

**Artículo 2.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las noventa y ocho muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza.

**Artículo 3.-** Autorizar a la señora Ewa Joanna Bulska, ciudadana de nacionalidad polaca, identificada con Pasaporte N° EU55391896, para que efectúe el traslado físico de las noventa y ocho muestras arqueológicas a Polonia, siendo dicha autorización personal e intransferible.

**Artículo 4.-** Disponer que una vez finalizado los análisis y en el plazo máximo de un año, el señor Gonzalo José Pedro Presbítero Rodríguez presente un informe de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución al señor Gonzalo José Pedro Presbítero Rodríguez, para los fines pertinentes.

#### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ**  
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES